DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

V SECCIÓN

Ministerio del Interior

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2638217

EXTRACTO

JOAQUÍN MUCARQUER PIMENTEL, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de Viña del Mar, ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO, Arlegui número 537, certifica: Por escritura hoy ante mí, CAROLINA DEL PILAR CASTILLO ROJAS, chilena, casada bajo el régimen de separación de bienes, enfermera, C.I. 15.766.513-8, Avenida Chile 220, Viña del Mar, constituye una sociedad por acciones, en los siguientes términos: Razón social: "CEME SpA". Objeto: será a) La prestación de todo tipo de servicios relacionados con el área de salud, con la enfermería y medicina en general, domiciliaria y hospitalaria, en general, a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras; b) La realización de todo tipo de actividad comercial en cualquier forma y a cualquier título, en especial lo que diga relación con todas las áreas de salud, enfermería y medicina en general, comprendiendo los grupos relacionados a dicha área; c) La instalación, creación, explotación, desarrollo, administración, pudiendo ser sostenedor, de uno o más establecimientos o sucursales, centros médicos, odontológicos y estéticos, nacionales o internacionales, de toda índole, especialmente los que digan relación con la salud; diagnóstico, procedimientos y tratamientos médicos, dentales, estéticos, recetar medicamentos y fármacos, realizar evaluaciones médicas, tratamientos de rehabilitación; el uso de marca y licencia del ramo; así conformar redes de distribución o comercialización, franchising del modelo de negocio y percibir royalties por ello; d) El desarrollo y/o explotación, promoción y marketing de todos los negocios que se relacionen con la salud, eventos, seminarios, públicos o privados, vinculados a la salud en general; así como agenciar viajes propios o convenios con terceros; e) Prestar servicio y asesorías de todo tipo, incluso profesionales, sin que la enumeración sea taxativa, transferencia tecnológica a través de cursos, seminarios, workshops, estudios y desarrollo de proyectos; f) La explotación de todos los negocios que se relacionen con la industria de productos químicos, cosméticos, medicamentos, drogas, alimentos, insumos médicos, equipos, artefactos, elementos repuestos, y otros instrumentos médicos, mediante la fabricación de dichos productos, importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta, reventa, promoción, marketing, representación de empresas, laboratorios y de marcas, nacionales o internacionales, licencias; comercialización al por mayor y al detalle de medicamentos y artículos destinados para farmacias, droguerías, laboratorios, hospitales, clínicas, profesionales y técnicos; g) La compra, venta, arrendamiento, inversión, comercialización, permuta, consignación, acopio, leasing, distribución de todo tipo de bienes y servicios, nacionales o extranjeros, al por mayor y por menor, suministros, insumos médicos, maquinarias, equipos, entre otros; inmuebles, muebles, amoblados, bienes corporales o incorporales; h) Asesoría en corretaje y administración de inmuebles, por cuenta propia o de terceros; i) En general la empresa podrá efectuar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con sus fines empresariales, todo ello dentro del marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. Domicilio: será en la comuna de Maipú, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Administración: Corresponderá a CAROLINA DEL PILAR CASTILLO ROJAS, actuando individual y personalmente o a través de uno o más apoderados especialmente designados, tendrá todas y cada una de las facultades indicadas el presente estatuto social. Capital: \$90.500.000.dividido en 90.500 accciones de igual valor cada una, misma serie, sin valor nominal, que la accionista aportó en dominio en el acto de constitución con bienes avaluables en dinero, conforme se establece en la escritura. Duración: Indefinida. Los accionistas limitan responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Portador facultado legalización. 26 de Marzo de 2025.

CVE 2638217

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.